

NOTIFICACIÓN

Nosotros los integrantes de la **SUCESIÓN DE FLORENCIO LA TORRE VILORIA**, representada por **MARIELA COROMOTO LA TORRE VILORIA, MERCEDES DEL PILAR LA TORRE VILORIA Y FLORENCIO AMADO LA TORRE VILORIA**, titulares de la cédula de identidad N° **V-9.311.574, V-10.032.563 y V-10.907.162**, tenemos a bien dejar constancia que según documento otorgado por ante la Notaria Segunda de Valera en fecha 12 de enero del 2023, bajo el número 35, Tomo 1, Folio 115 al 117, a los fines de agotar el derecho de preferencia inmobiliario a los miembros de la **SUCESIÓN DE JOSÉ DILIO BRICEÑO MATHEUS** para la venta de los derechos y acciones que nos corresponden sobre el veinticinco por ciento (25%) de un inmueble consistente en un local comercial ubicado en la calle 11 entre avenidas 9 y 10, distinguido con el N° 9-28 de la ciudad de Valera, Estado Trujillo, donde funciona la "Panadería y Pastelería Santa Teresa C.A", manifestaron su voluntad de no estar interesados en adquirir dichos derechos: **JAIRO ALEXANDER BRICEÑO DIAZ, C.I. 11.898.229; KARIN JACKELINE BRICEÑO DIAZ, C.I: 11.898.266, JESUS DEL CARMEN BRICEÑO DIAZ, C.I: 9.171.051; YELITZA COROMOTO BRICEÑO DIAZ, C.I: 9.325.034; DILIO JAVIER BRICEÑO DIAZ. C.I: 10.906.145;** En dicho documento no acudieron ni firmaron por ante la Notaria respectiva **MARIA ELBIA ROSA DIAZ DE BRICEÑO, C.I 3.464.737; JORGE DANIEL BRICEÑO DIAZ, C.I: 13.262.982; NUBIA JOSEFINA BRICEÑO DIAZ, C.I: 9.325.033 y JOSE GREGORIO BRICEÑO DIAZ. C.I: 10.915.143.** Y por lo tanto, se deja constancia y se les notifica a estos últimos, que la oferta de venta de los mencionados derechos se hará extensiva para ellos por diez (10) días hábiles contados a partir de ésta notificación, caso contrario la **SUCESIÓN LA TORRE VILORIA**, procederá a formalizar la correspondiente venta de derechos al único aceptante de la oferta **JAIME DAVID BRICENO DIAZ. C.I: 15.751.602**, por ante la Oficina de Registro respectiva.

SUCESIÓN DE FLORENCIO LA TORRE VILORIA